	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 1 de 12

Entre los suscritos a saber:


1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado como aparece al pie de su firma y quien actúa en su condición de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX con NIT No. XXXXXXXX, quien para todos los efectos se denominará EL MANDANTE PROVEEDOR, representada en el presente contrato por y
2. EDGAR SERNA JARAMILLO, mayor de edad, identificado con la c.c. 10.280.944 de Manizales, gerente de la sociedad COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. – COMIAGRO S.A., con Nit. 800.206.442-1 y como tal su representante legal, y en calidad de miembro de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (en adelante “EL COMISIONISTA” y en conjunto con EL MANDANTE PROVEEDOR las “Partes”), por otra parte,

Hemos convenido celebrar el presente contrato de comisión (en adelante el “Contrato”), con sujeción a las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. EL MANDANTE PROVEEDOR es una empresa dedicada a, entre otras actividades, desarrollo del objeto social.
2. EL COMISIONISTA es una empresa dedicada a la celebración de contratos de comisión y corretaje en la Bolsa Mercantil de Colombia, para la celebración de operaciones en los mercados administrados por la Bolsa.
3. EL COMITENTE VENDEDOR y la SCB se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato, y para obligarse y comprometerse amplia y suficientemente en el mismo.
4. EL COMITENTE VENDEDOR y la SCB declaran conocer y acatar en su integridad el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. 1, el cual ha sido puesto a disposición del COMITENTE VENDEDOR para su conocimiento y, adicionalmente, se encuentran a su disposición para consulta permanente en la página web de la BMC Exchange y de la SCB, por lo tanto, en adelante se entenderá que dichos documentos han sido conocidos con anterioridad por EL MANDANTE.
5. EL MANDANTE PROVEEDOR requiere inscribir en Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM) las negociaciones celebradas por fuera de los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
6. Que el COMISIONISTA es miembro de la BMC y está habilitado para inscribir en Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM) las negociaciones celebradas por fuera de los sistemas de negociación Que, en virtud de lo anterior, las Partes celebran el presente Contrato y aceptan y entienden que la relación derivada del mismo se va a llevar a cabo en

<sup>1</sup> <https://www.bolsamercantil.com.co/regulacion>

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 2 de 12


sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Mediante el presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Circular Única de Bolsa y el Reglamento interno de la BMC y demás disposiciones que rigen la materia, por instrucción del MANDANTE PROVEEDOR, inscribirá en Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM) las negociaciones celebradas por fuera de los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil de Colombia, contenida en contratos y documentos anexos a estos, que permitan identificar el negocio correspondiente para que posteriormente sean compensados y liquidados mediante el sistema de compensación y liquidación administrado por la Bolsa Mercantil de Colombia.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MANDANTE PROVEEDOR.** El mandante Proveedor se obliga a

- a. Enviar los documentos requeridos por LA COMISIONISTA y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA para la realización de la inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador a saber
- b. Facilitar los consecutivos de los contratos u órdenes de compra en las bases de datos públicas administradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente para que la COMISIONISTA realice el proceso de validación de la información (cuando aplique).
- c. Remitir las correcciones a los documentos que les aplique cuando la COMISIONISTA así lo solicite, al igual que toda la información necesaria para poder realizar las gestiones de inscripción en el SIMM.
- d. Realizar el pago de la totalidad de los costos de bolsa y comisión que cause la operación.
- e. Pagar de los costos de bolsa que se generen por la adición o prórroga de la operación del mercado mostrador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la factura por parte de la BMC.
- f. Informar a **LA COMISIONISTA** de cualquier modificación a las condiciones iniciales de la operación celebrada en el mercado mostrador, incluyendo otro sí existentes del contrato y en general cualquier novedad que pueda generar impacto sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g. Reenviar todas las comunicaciones que mantenga con el **COMPRADOR/PAGADOR** respecto a la operación principal en el mercado mostrador el mismo día en el cual se reciben o remiten.
- h. Informar de cualquier novedad de las operaciones realizadas en el Mercado Mostrador que pueda derivar en una disminución de los flujos económicos. Estas novedades


	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 3 de 12

incluyen sin limitarse a procesos sancionatorios, procesos de incumplimiento, multas, descuentos, penalizaciones por calidad, embargos, suspensiones o cualquier otra que afecte el desarrollo normal de la operación.

- i. Abstenerse de remitir información falsa, alterada, inexacta o manipulada para que LA COMISIONISTA la inscriba en el SIMM.
- j. Cumplir de manera integral con las normas que regulan el SIMM, para lo cual declara que fue puesto en conocimiento y explicado de manera detallada por la Sociedad Comisionista la normativa que regula la materia, sus riesgos, responsabilidades y compromisos en el escenario.

**Parágrafo: El MANDANTE PROVEEDOR** certifica bajo la gravedad del juramento la autenticidad y veracidad de los documentos aportados y que se aportarán y que **LA COMISIONISTA** inscribirá en el SIMM, lo cuales hacen parte integral de este Contrato, a saber:


1. Contrato de compra/ venta firmada por el vendedor y el comprador, donde se identifique:
  - a. Objeto del contrato;
  - b. Cuantía del contrato o derechos económicos originados;
  - c. Fecha(s) de pago o parámetros de determinación de las fechas de pago;
  - d. Número de contrato, en caso de tener;
  - e. Partes intervinientes en la contratación e identificación de los representantes legales;
  - f. Entidad Estatal que fungirá como Comprador/ Pagador.
2. Acta de inicio del contrato.
3. Registro presupuestal (Si aplica)
4. Estado de ejecución presupuestal emitido por el Comprador/Pagador o certificación de derechos económicos causados, pagados y por ejecutar, emitida por el representante legal del Mandante Proveedor.
5. Certificación expedida por el cedente en donde se indique que los flujos económicos objeto de la cesión están libres de obligaciones o gravámenes. (anexo 61 sub anexo 1).
6. Otros íes al contrato original (Si aplica)

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 4 de 12

7. Anexo 61 A - Modelo de contrato de cesión.
8. Anexo 62 - Notificación de derechos económicos (Está incluido en el anexo 61)
9. Anexo 63 - Autorización tratamiento de datos (Está incluido en el anexo 61) (Los anexos 62 y 63 solo se diligencian, si no se anexa el 61)
10. Anexo 64 - Formato de declaración del Financiadore/como Beneficiario de Giro.
11. Anexo 65 - Modelo de aceptación Expresa del Pagador.
12. Certificaciones bancarias de cada una de las partes intervinientes en el negocio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13. Certificados de existencia y representación legal de proveedor o cedente y financiador, expedido por las respectivas Cámaras de Comercio.
14. Rut de proveedor y financiador.
15. Certificado de representación legal expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, con fecha no mayor a 2 meses (Para financiadores vigilados)
16. Certificado de existencia del vehículo de inversión o PA, expedido por la sociedad administradora, en caso de que el financiador beneficiario sea un PA o fondo de inversión.
17. Contrato de fiducia, en caso de que el financiador beneficiario sea un PA, donde se identifique claramente el fideicomitente, la sociedad fiduciaria y los beneficiarios.
18. Reglamento de fondo de inversión, en caso de que el financiador sea un fondo de inversión. (Sí aplica)

### **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA COMISIONISTA:**


- a. Inscribir la información de la operación en el Sistema de Información del Mercado Mostrador administrado de la Bolsa Mercantil de manera fiel a los documentos anexos al presente contrato.
- b. Corregir la información de la operación en el Sistema de Información del Mercado Mostrador administrado de la Bolsa Mercantil en los términos del Reglamento de Funcionamiento y Operación y la Circular Única de Bolsa.

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 5 de 12

- c. Informar mediante un estado mensual al **MANDANTE PROVEEDOR** el pago mensual de los costos de Bolsa a favor de la BMC.
- d. Devolver cualquier saldo a favor por concepto del anticipo de los costos de Bolsa si la operación finalizará anticipadamente. **LA COMISIONISTA** deberá realizar la reintegración del saldo a favor a más tardar el quinto día hábil siguiente a la finalización de la operación y la expedición del comprobante por parte de la BMC.

**CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL MANDANTE PROVEEDOR:** Además de las otras disposiciones contenidas en el Contrato, el MANDANTE PROVEEDOR declara:

1. Que entendemos que la naturaleza de las obligaciones de COMIAGRO S.A. en virtud del presente contrato, son obligaciones de medio y no de resultado, por lo tanto, las condiciones en las que se celebren las operaciones ordenadas dependen de las instrucciones recibidas y de las condiciones propias del mercado.
2. Que aceptamos someternos al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y a la Circular Única de la BMC, que se encuentran publicadas en la página WEB de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. ([www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)). Que los mismos fueron suministrados y explicados por COMIAGRO S.A., previamente a la suscripción del contrato y que conocemos el alcance de las obligaciones que se derivan de las operaciones ante la Bolsa.
3. Aceptamos que COMIAGRO SA grabe todas las conversaciones telefónicas en líneas corporativas fijas, o en celulares corporativos con grabación de llamadas, que tengan lugar entre Operadores Certificados o funcionarios autorizados de las partes, con el fin de facilitar la trazabilidad de las operaciones celebradas entre ellas.
4. Que autorizamos a COMIAGRO S.A para radicar ante la Bolsa Mercantil de Colombia la documentación suministrada para la inscripción de los contratos en el SIMM.
5. Declaramos que toda la información y documentación que envíe a COMIAGRO SA es real, veraz y auténtica, por lo que, conozco que de aportar información o documentación falsa, inexacta o engañosa será considerada para quedar incurso en una causal de inhabilidad para participar en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia y para el inicio de las acciones legales a que haya lugar.
6. Certificamos bajo la gravedad de juramento, que contamos con la idoneidad y capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para dar estricto cumplimiento a las operaciones que se celebren en el escenario de la BMC.
7. Manifiéstanos y aceptamos que fui informado sobre la Política de Tratamiento de Datos publicada en la página web de COMIAGRO S.A., autorizando de manera previa, expresa e inequívoca al COMISIONISTA para que sus datos personales sean tratados, recolectados,

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 6 de 12

almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados durante la vigencia de las operaciones y por el término establecido en la Ley.


8. Conocemos que la Bolsa Mercantil de Colombia en virtud de sus facultades especiales conferidas como proveedor de infraestructura, podrá solicitar información relacionada con el estado y cumplimiento de los contratos inscritos en el SIMM, por lo tanto, en caso tal, me encuentro obligado a aportar la información y/o documentación que me sea solicitada.

**CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor que por conceptos de comisión y costos de bolsa es el siguiente:

- Comisión: 0.5% pleno más IVA sobre el valor neto del desembolso o valor del financiamiento.
- Tarifa de la Bolsa Mercantil de Colombia por el SIMM:

<b>Tarifa BMC</b> 2,2% E.A.	<p>La inscripción de información en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM generará a favor de la Bolsa la obligación de pago de la tarifa del 2.2% E.A. sobre el valor de la operación inscrita y, su posterior compensación y liquidación.</p> <p>La tarifa se causará y liquidará de manera mensual desde el momento de la inscripción y hasta tanto se dé por terminado el proceso de compensación y liquidación de la información inscrita o hasta el momento en que se realice la anulación de la inscripción de la cual trata el artículo 1.10.3.7 de la Circular Única de Bolsa. Esta tarifa será pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que la Bolsa emita la factura electrónica.</p> <p>Para estos efectos, la sociedad comisionista miembro que realizó la inscripción de información deberá girar los recursos a las cuentas establecidas por la Bolsa para este fin. Las cuentas en las cuales deben realizarse los pagos se informarán mediante Instructivo Operativo.</p>
--------------------------------	---

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los costos por concepto de servicio de registro, servicio de compensación y liquidación y comisión y los respectivos IVAS, serán cancelados en su totalidad por el MANDANTE PROVEEDOR de manera anticipada a la inscripción del SIMM.

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 7 de 12

PARÁGRAFO SEGUNDO: COMIAGRO S.A. podrá descontar cualquier valor adeudado a la sociedad comisionista respecto de las operaciones que el comitente vendedor tenga con COMIAGRO S.A., de los recursos provenientes de las liberaciones de las garantías que tenga constituidas ante el Sistema de Compensación y Liquidación en la cuenta de garantías de la Bolsa Mercantil, o de los pagos que se realicen, provenientes de cualquier operación del mandante.

**CLAUSULA SEXTO. ADICIONES O PRORROGAS:** Las operaciones celebradas podrán ser adicionadas o prorrogadas previo acuerdo de las partes, caso en el cual se deberá garantizar el pago de los costos asociados a la misma con la renuncia expresa del financiador al pago hasta cubrir costos o pago anticipado por parte del MANDANTE PROVEEDOR.

**CLAUSULA SEPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato y al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo que surja entre las Partes se surtirá así:


La Parte que pretenda alegar un incumplimiento de parte de la otra, le notificará por escrito las razones de su inconformidad con el fin de agotar primero una etapa de arreglo directo.

**CLAUSULA OCTAVA. REGLAMENTOS:** El MANDANTE PROVEEDOR declara que conoce y acepta los reglamentos, resoluciones y disposiciones de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, y que, en consecuencia, para el contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, y se sujetará a dichos reglamentos.

**CLAUSULA NOVENA. INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN EL SIMM.** El MANDANTE PROVEEDOR autoriza que la inscripción en el sistema de Mercado Mostrador podrá ser solicitada de manera exclusiva por las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO: XXXXXX  
 CC: XXX  
 CARGO: XXXXX  
 TELEFONO: XXXXX  
 MAIL: [XXXXXXXXX](#) y/o [XXXXXXXXXXXXXXXXX](#)

NOMBRE COMPLETO: XXXXXX  
 CC: XXX  
 CARGO: XXXXX  
 TELEFONO: XXXXX  
 MAIL: [XXXXXXXXX](#) y/o [XXXXXXXXXXXXXXXXX](#)

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 8 de 12

**CLAUSULA DECIMA. CERTIFICACIONES, CLAUSULAS Y DECLARACIONES SARLAFT CLIENTES Y USUARIOS.** Con la firma del presente contrato nos comprometemos a dar cumplimiento a los siguientes lineamientos en materia de prevención de lavado de activos y financiación de actividades terroristas:

**COMPROMISO DE ADOPTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y QUE DEFINA COMIAGRO S.A.**

Manifestamos nuestro compromiso para adoptar y acoger integralmente las políticas y procedimientos que COMIAGRO S.A. defina para la administración y prevención de los riesgos asociados al LA/FT.

**RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN APORTADA.**

Certificamos que la información presentada en el formulario de vinculación y los documentos anexos es verídica y corresponde a la realidad. En caso de inexactitud, falsedad o inconsistencia en la información aportada, la entidad que represento será civilmente responsable ante COMIAGRO S.A y terceros afectados, por los perjuicios que esta circunstancia pudiera ocasionarles.


Acepto que en el evento en que la empresa, los socios o el representante legal se encuentren reportados en alguna de las listas restrictivas definidas por COMIAGRO S.A, al momento de la vinculación o durante la relación contractual, COMIAGRO S.A podrá para dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

Aceptamos y damos por entendido que cualquier irregularidad en el proceso de vinculación, hará que éste no continúe y constituirá una causal de terminación anticipada del vínculo contractual que se llegara a tener con COMIAGRO S.A, sin que por ello se genere el reconocimiento de indemnizaciones o pagos de perjuicios.

**AUTORIZACIÓN DE VISITA, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONSULTA Y REPORTE.**

Autorizamos a COMIAGRO S.A o a la entidad que ella designe, a visitar nuestras instalaciones, con el fin de verificar los datos que entregamos en este documento y sus anexos, así mismo autorizamos verificar por cualquier medio la información que ha sido aportada por nosotros.

Para estos efectos autorizamos a COMIAGRO S.A a realizar consultas en las fuentes de información que estime necesarias.


	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 9 de 12

Autorizamos de manera irrevocable a COMIAGRO S.A a realizar las consultas que estime convenientes para conocer los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales, comerciales, financieros y de cualquier otra naturaleza, de la empresa, sus administradores, representantes legales, accionistas o socios con más del 5% de participación en el capital social, incluida la consulta a las centrales de riesgo o a cualquier otra entidad pública o privada que maneje o administre bases de datos de cualquier índole o a las listas nacionales o internacionales que estime pertinente.

### **DECLARACIONES.**

Declaro bajo gravedad de juramento:

- Que toda la documentación e información aportada es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, estando COMIAGRO S.A, o a quien esta designe, facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica, si verifica que ello no es así.
- Que los recursos de la entidad que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias del objeto social de la empresa que represento, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.
- Que los recursos que resulten de la operación no serán destinados para actividades delictivas.
- Que la entidad que represento no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
- Que la entidad que represento, sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, no se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC y otras listas de control, estando COMIAGRO S.A facultada para efectuar las verificaciones y consultas a las listas que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas.
- Que no existe contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando COMIAGRO S.A facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 10 de 12

relación comercial o jurídica, si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a COMIAGRO S.A frente a un riesgo legal o reputacional.


- Que en el evento en que suceda alguna de las circunstancias descritas en los párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a COMIAGRO S.A.
- Que autorizo a COMIAGRO S.A a comunicar a las autoridades nacionales, cualquiera de las situaciones acá descritas, en caso de presentarse, así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran, exonerando a COMIAGRO S.A de toda responsabilidad por tal hecho.
- Que ninguna persona natural o jurídica, adicional a las relacionadas en este formulario, tiene interés no legítimo en el contrato o relación jurídica de la entidad que represento con COMIAGRO S.A.
- Qué conozco que COMIAGRO S.A está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en el evento en que pueda tener dudas razonables sobre nuestras operaciones o sobre el origen de nuestros activos, evento en el cual nos comprometemos a suministrar las respectivas aclaraciones. Si estas no son satisfactorias autorizamos a COMIAGRO S.A, o quien esta designe, para dar por terminada cualquier relación jurídica.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.** Las Partes declaran que este acuerdo es legalmente vinculante y renuncian expresamente a interponer una acción con el fin de invalidar su contenido por el solo hecho de usarse el “Intercambio Electrónico de Datos” (firma electrónica) en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez competente y constituirá plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

Las Partes reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el presente documento son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran: a) Que los firmantes tienen plenas facultades legales para obligarse mediante firma electrónica y no requieren autorización adicional para ello; b) que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente a aquellas personas que legal puede obligarse; c) Que quienes aparezcan como firmantes del Contrato sean las únicas personas que tienen acceso para la creación de la firma del Contrato por los sistemas destinados por las Partes para tal fin.

Con el propósito de proteger la autenticidad, integridad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del Contrato y de conformidad con la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, los firmantes de las Partes se obligan a: a) Mantener control y custodia exclusiva sobre los

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 11 de 12

datos de creación de la firma; b) garantizar que los datos de creación de la firma no sean utilizados de forma indebida o no autorizada; c) Dar aviso inmediato a la otra Parte sobre cualquier evento que den lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL MANDANTE PROVEEDOR está en libertad de escoger la entidad financiera de su elección. La COMISIONISTA no está obligada a realizar ningún tipo de asesoría respecto de las condiciones propias del contrato de financiación como la tasa de interés, el plazo, entre otros aspectos. Del mismo modo, LA COMISIONISTA no tendrá responsabilidad alguna respecto de la aprobación u ampliación del cupo de crédito otorgado por el FINANCIADOR y tampoco será responsable o acreditará de ningún modo la capacidad de pago del MANDANTE PROVEEDOR ante el FINANCIADOR.


**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL.** Sin perjuicio de las acciones judiciales indemnizatorias que pueda adelantar LA COMISIONISTA, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato Se establece una cláusula penal a favor de **LA COMISIONISTA** por **el valor del diez (10%) del total de los flujos económicos de la operación del mercado mostrador inscrita en el SIMM.**

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INTERESES MORATORIOS:** El incumplimiento en los pagos derivados de este contrato derivará en la imposición de intereses moratorios a la **máxima tasa legal vigente acreditada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, los cuales se causarán a partir del tercer día hábil en el cual se incumplió la obligación de pago.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS –TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El titular de los datos personales podrá presentar consultas, solicitudes de actualización, corrección o supresión de sus datos, o presentar reclamos relacionados con el tratamiento de su información personal, dirigiéndose al Encargado del Tratamiento de Datos Personales de COMIAGRO S.A., a través de los siguientes canales de atención:

Correo electrónico: [administrativo@comiagro.com](mailto:administrativo@comiagro.com)

Teléfono: (333) 6025576

	<b>GESTIÓN COMERCIAL</b>	<b>Código:</b> M-GCM-REG20
		<b>Fecha:</b> 23/07/2025
	Mandato Sin Representación para Inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página.</b> 12 de 12

COMIAGRO S.A., en su calidad de Encargado del Tratamiento de datos, atenderá las solicitudes en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y las normas reglamentarias vigentes.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA-. VIGENCIA DEL MANDATO:** El presente mandato tiene vigencia desde su firma y estará vigente hasta el momento que se finalice la compensación y liquidación o en su defecto se declare la imposibilidad de realizarla por parte de la Bolsa.

El presente mandato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los XX días del mes de XXX del año 202X.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
C.C. XXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXX

**EDGAR SERNA JARAMILLO**  
Representante Legal  
C.C. 10.280.944  
**COMIAGRO S.A.**